



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2016-00810-00

1.- En atención a la solicitud de impulso procesal presentada por el apoderado de la parte demandante (fl. 123), estese a lo dispuesto en el auto de 29 de noviembre de 2021 (fl. 121), mediante el cual se requiere a la parte actora, para que se pronuncie respecto a lo manifestado por el demandado Jorge Ernesto Mancilla Lombo, con relación a la disposición de llegar a un acuerdo de pago. Igualmente, proceda a elaborar la liquidación del crédito.

2.- De la comunicación aportada por la parte ejecutada (fls. 125 a 138), se tiene por agregada al proceso como quiera que no tiene petición alguna frente al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 055 de fecha 19 de mayo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA